

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, POR EL QUE SE APRUEBA EL TERCER INFORME TRIMESTRAL DEL AVANCE DE LA GESTIÓN FINANCIERA DE JULIO A SEPTIEMBRE DE 2019.

GLOSARIO

Código Electoral	Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Código Financiero	Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Consejo General	Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.
INE	Instituto Nacional Electoral.
Ley de Fiscalización	Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz.
LGCS	Ley General de Comunicación Social
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Lineamientos de Comunicación Social	Lineamientos en materia de Comunicación Social del Organismo Público Local del Estado de Veracruz
Lineamientos de Austeridad	Lineamientos de Austeridad, Disciplina y Ahorro del Gasto del Organismo Público Local Electoral para el Ejercicio Fiscal 2019.
OPLE	Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

Órgano de Control	Órgano Interno de Control del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.
Reglamento de Administración	Reglamento General de Administración para el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

ANTECEDENTES

- I El 11 de mayo de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Comunicación Social.
- II El 29 de agosto de 2018, en sesión extraordinaria el Consejo General del OPLE, aprobó el Acuerdo **OPLEV/CG220/2018**, por el que se determinan las cifras del financiamiento público que corresponden a las organizaciones políticas para el ejercicio 2019.
- III En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 113, fracción IV, del Código Electoral citado y el artículo 26, numeral 3, inciso h) del Reglamento Interior de este organismo, la Secretaria Ejecutiva con el apoyo de la unidad Técnica de Planeación y de la Dirección Ejecutiva de Administración elaboró el Proyecto del Programa Operativo Anual 2019; mismo que hizo del conocimiento de la Junta General Ejecutiva en sesión de trabajo celebrada el día 11 de septiembre del 2018, el cual sirvió de base para la elaboración del Anteproyecto del Presupuesto 2019 de este Organismo Electoral.
- IV El 12 de septiembre de 2018, de conformidad con lo señalado por el artículo 108, fracción XXXVI del Código Electoral en sesión extraordinaria del Consejo General del OPLE, aprobó el Acuerdo **OPLEV/CG223/2018** por medio del cual se aprueba el Programa Operativo Anual 2019.

- V** De conformidad con lo señalado por el artículo 136, fracción I del Código Electoral, el 11 de septiembre del año 2018, la Comisión de Administración conoció y analizó el Anteproyecto de Presupuesto del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz para el ejercicio Fiscal 2019. Hecho lo anterior, dicho anteproyecto fue remitido por el Secretario Ejecutivo al Presidente del Consejo General para su presentación a este órgano colegiado.
- VI** El 12 de septiembre de 2018, de conformidad con lo señalado en el artículo 108, fracción XXXV del Código Electoral, en sesión extraordinaria del Consejo General del OPLE, emitió el Acuerdo **OPLEV/CG224/2018** por medio del cual se aprueba el Proyecto de Presupuesto de este Organismo Electoral para el Ejercicio Fiscal 2019.
- VII** El 12 de diciembre de 2018, en sesión extraordinaria el Consejo General del OPLE emitió el Acuerdo **OPLEV/CG251/2018**, por el que se determinan las cifras para la distribución del financiamiento público que corresponden a los partidos políticos para el ejercicio 2019.
- VIII** El 27 de diciembre de 2018, el pleno de la LXV Legislatura de Veracruz expidió el “Decreto Número 14 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2019”, mismo que fue publicado el 28 de diciembre de 2018 en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Núm. Ext. 520, determinando como presupuesto de egresos del OPLE, para el ejercicio fiscal 2019, la cantidad de \$612’434,309.00 (Seiscientos Doce Millones Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Trescientos Nueve Pesos, 00/100 M.N.).
- IX** El 30 de enero de 2019, en cumplimiento al artículo 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Veracruz, el Consejo General del OPLE Veracruz aprobó el acuerdo **OPLEV/CG006/2019** por el cual emitió los Lineamientos de

Austeridad, Disciplina y Ahorro del Gasto del Organismo Público Local Electoral de Veracruz para el ejercicio fiscal 2019.

- X** EL 30 de enero de 2019, en sesión extraordinaria el Consejo General emitió el Acuerdo **OPLEV/CG007/2019**, mediante el cual aprobó prorrogar la redistribución del presupuesto de egresos, en términos del artículo 15, párrafo segundo del reglamento general de administración y del artículo cuarto transitorio del Decreto Número 14 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz, para el ejercicio fiscal 2019.

- XI** El 4 de marzo de 2019 se publicó en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Núm. Ext. 090, el Decreto Número 234 que reformó el Decreto número 14 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz, estableciendo como presupuesto de egresos del OPLE, para el ejercicio fiscal 2019, la cantidad de \$551,190,878.00 (Quinientos Cincuenta y Un Millones Ciento Noventa Mil Ochocientos Setenta y Ocho Pesos, 00/100 M.N.).

- XII** El 11 de marzo de 2019, en sesión extraordinaria del Consejo General se aprobó el acuerdo **OPLEV/CG034/2019**, mediante el cual se realiza la redistribución del presupuesto del OPLE y se autoriza la incorporación de las disponibilidades del ejercicio 2018, quedando de la siguiente forma:

POR PROGRAMA

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	233,443,104
PROCESO ELECTORAL	0

CARTERA DE PROYECTOS	0
PRERROGATIVAS A PARTIDOS POLÍTICOS	330,765,396
TOTAL	\$564,208,500

POR CAPÍTULO DE GASTO

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
10000000	Servicios personales	174,466,364
20000000	Materiales y suministros	5,392,890
30000000	Servicios Generales	52,025,323
40000000	Transferencia, Asignaciones, subsidios y Otras Ayudas	330,765,396
50000000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,558,527
TOTAL		\$564,208,500

XIII El 10 de abril de 2019 en Sesión Extraordinaria del Consejo General del OPLE, se aprobó el acuerdo **OPLEV/CG038/2019**, mediante el cual se modifica temporalmente la integración, entre otras, de la Comisión Permanente de Administración, para quedar de la manera siguiente:

Comisión Permanente de Administración	
Presidente	Quintín Antar Dovarganes Escandón
Integrantes	Juan Manuel Vázquez Barajas Tania Celina Vázquez Muñoz
Secretaría Técnica	Titular de la Dirección Ejecutiva de Administración.

XIV El 16 de abril de 2019, en Sesión Extraordinaria del Consejo General del OPLE, emitió el acuerdo **OPLEV/CG045/2019**, por el que se aprobó el Primer Informe Trimestral del avance de la Gestión financiera de enero a marzo de 2019.

- XV** El 17 de mayo de 2019, se publicó en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz la Ley Número 248 de Comunicación Social para el Estado de Veracruz.
- XVI** El 12 de julio de 2019, en Sesión Extraordinaria el Consejo General del OPLE emitió el acuerdo **OPLEV/CG064/2019**, mediante el cual se aprobó el Segundo Informe Trimestral del avance de la Gestión financiera de abril a junio de 2019.
- XVII** El 14 de agosto de 2019, el Consejo General aprobó el Acuerdo identificado con el número **OPLEV/CG067/2019**, por el que se emitieron los Lineamientos en materia de Comunicación Social del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz
- XVIII** El 16 de octubre del año en curso, se presentó ante la Comisión Permanente de Administración el “Tercer Informe Trimestral del Avance de la Gestión Financiera de julio a septiembre de 2019”, para su posterior remisión y, en su caso, aprobación del Consejo General.

En virtud de los antecedentes descritos, y los siguientes:

CONSIDERANDOS

- 1** El Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales desarrollan, en sus respectivos ámbitos de competencia, la función estatal de organizar las elecciones en el país. En las entidades federativas las elecciones locales estarán a cargo de los Organismos Públicos Locales dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad, así lo disponen los artículos 41, Base V, apartado C, 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos; 66, Apartado A, incisos a) y b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 98, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 2, párrafo tercero y 99 segundo párrafo del Código Número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- 2 El patrimonio del órgano administrativo electoral local, se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se les señalen en el presupuesto de egresos del Estado, así como los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivado de la aplicación de las disposiciones del Código Electoral; en términos del artículo 100, último párrafo del Código citado.
- 3 Los entes fiscalizables, con excepción de los Ayuntamientos y las Entidades Paramunicipales, a través de sus respectivas unidades administrativas responsables del ejercicio presupuestal, estarán obligados a presentar al Congreso informes trimestrales sobre su Gestión Financiera, de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Fiscalización.
- 4 Es una atribución del Secretario Ejecutivo ejercer el presupuesto del OPLE, así como presentar los informes del avance de la gestión financiera que genere la Dirección Ejecutiva de Administración, al Consejo General para su aprobación; conforme a lo señalado en los artículos 24, 61 y demás aplicables del Reglamento de Administración. Lo anterior, para su posterior remisión al Congreso del Estado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 108, fracción XXXVII y 115, fracción XVI del Código Electoral.
- 5 El Código Financiero es la normatividad aplicable a que hacen referencia los artículos del multicitado Código Electoral relativos a la gestión financiera; en virtud de que se trata de una disposición de orden público e interés general que tiene por objeto regular la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, evaluación y transparencia de los recursos públicos del

Estado y en ese sentido, el OPLE como Unidad Presupuestal cuenta con asignación financiera del presupuesto público estatal para el ejercicio de sus funciones.

- 6 En ese tenor, el artículo 173 del Código Financiero establece que la Secretaría de Finanzas y Planeación, la Contraloría General del Estado y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, emitirán los criterios y lineamientos para la administración del gasto público estatal, los que serán de observancia obligatoria para las Unidades Presupuestales; exceptuando de la obligación anterior a los Organismos Autónomos del Estado, en cuyos casos sus órganos de gobierno determinarán los criterios y lineamientos aplicables, de conformidad a lo establecido en la Ley General de Contabilidad y demás disposiciones aplicables.
- 7 El Código Financiero señala en el artículo 179, que las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, así como el Poder Judicial y los Organismos Autónomos del Estado, por conducto de sus respectivas unidades administrativas responsables del ejercicio presupuestal; estarán obligados a presentar al Congreso del Estado informes trimestrales sobre el ejercicio de sus correspondientes gastos públicos.
- 8 Al presentar el Informe de la Gestión Financiera del Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2019, mismo que se anexa al presente Acuerdo como parte integrante, la Secretaría Ejecutiva de este organismo electoral cumple con una obligación legal que se desprende del propio Código Electoral y del Código Financiero; por su parte, el Consejo General verifica que el mismo haya sido elaborado en los términos y con las condiciones que la propia norma establece.

En virtud de lo anterior, el Tercer Informe Trimestral del Avance de la Gestión Financiera de julio a septiembre de 2019, se emite conforme al documento anexo al presente acuerdo.

- 9 En otro aspecto, cabe señalar que con la emisión de la LGCS el legislador buscó establecer las normas a que deberán sujetarse los Entes Públicos a fin de garantizar que el gasto en Comunicación Social cumpla con los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, y respete los topes presupuestales, límites y condiciones de ejercicio que establezcan los presupuestos de egresos respectivos, tal como lo indica el artículo 2 de la misma.

Conforme a dicha ley, el Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, en su calidad de organismo autónomo del orden local es sujeto obligado al cumplimiento de las normas que de ella se desprenden y que regulan la forma, contenido, objetivos, prohibiciones y reglas generales en materia del gasto relativas a todas las campañas de Comunicación Social que se paguen con recursos públicos ya sean transmitidas en el territorio nacional o en el extranjero.

En armonía con dichos mandatos, el artículo 9, inciso i) de los Lineamientos de Comunicación Social, establece que la Unidad Técnica de Comunicación Social tiene la atribución de elaborar en coordinación con la DEA, el informe trimestral sobre gastos de comunicación social para su inclusión en el avance de la Gestión Financiera que se entrega al H. Congreso del Estado.

Por lo que, en cumplimiento a las disposiciones jurídicas citadas, para efectos de su remisión a la legislatura del Estado de Veracruz, al informe de la Gestión Financiera que se aprueba mediante el presente acuerdo, deberá integrarse, como anexo, el Informe Trimestral de Actividades en Materia de Comunicación

Social, correspondiente al periodo julio a septiembre de 2019, emitido por la Unidad Técnica de Comunicación Social.

- 10** La Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, establece en los artículos 9, fracción VII, 11, fracciones V y 19, fracción I, inciso m) la obligación de las instituciones de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a los acuerdos que emitan, por lo que este órgano colegiado en acatamiento a ello y en ejercicio de la atribución que le señala la fracción XLI, del artículo 108 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, de prever lo necesario para el cumplimiento de las obligaciones en materia de derecho de acceso a la información de conformidad con la ley de la materia; dispone, en apego al principio de máxima publicidad que rigen sus actos, publicar en la página de internet del OPLE, el texto íntegro del presente Acuerdo y su anexo.

En atención a las consideraciones expresadas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 41, fracción V, apartado C y 116, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 2 de la Ley General de Comunicación Social; 66, Apartado A, incisos a) y b), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 99, 100, último párrafo, 101, 108, fracciones XXXVII y XLI y 115, fracción XVI del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 173 y 179 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9, fracción VII, 11, fracciones V y 19, fracción I, inciso m) de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz; 1, párrafo 2 del Reglamento Interior del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz; y 9, inciso i) de los Lineamientos de Comunicación Social; el Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, en ejercicio de sus atribuciones, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Tercer Informe Trimestral del Avance de la Gestión Financiera de julio a septiembre de 2019, presentado por la Secretaría Ejecutiva, el cual se anexa al presente Acuerdo como parte del mismo.

SEGUNDO. Túrnese al H. Congreso del Estado para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

TERCERO. Para efectos de su remisión al H. Congreso del Estado, intégrese como anexo al Informe del Avance de la Gestión Financiera, el Informe Trimestral de Actividades en Materia de Comunicación Social, correspondiente al periodo julio a septiembre de 2019, emitido por la Unidad Técnica de Comunicación Social.

CUARTO. Notifíquese al Instituto Nacional Electoral a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo por estrados y en la página de internet del Organismo Público Local Electoral de Veracruz.

Este Acuerdo fue aprobado en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, el dieciocho de octubre de dos mil diecinueve, en Sesión Extraordinaria del Consejo General; por **unanimidad** de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales: Tania Celina Vásquez Muñoz, Juan Manuel Vázquez Barajas, Roberto López Pérez, Mabel Aseret Hernández Meneses, Quintín Antar Dovarganes Escandón y el Consejero Presidente, José Alejandro Bonilla Bonilla.

PRESIDENTE

SECRETARIO

JOSÉ ALEJANDRO BONILLA BONILLA

HUGO ENRIQUE CASTRO BERNABE